PODER JUDICIAL DE LA NACION

SECRETARÍA DE EJECUCIONES TRIBUTARIAS Y PREVISIONALES

MANDAMIENTO

El señor Oficial de Justicia se constituirá en el domicilio de **DIAZ MARIA JOVITA** sito en **PRINGLES S/N N¦ 0 LOS RALOS**.- de conformidad con lo dispuesto en los autos caratulados: **FISCO NACIONAL (D.G.I.) VS DIAZ MARIA JOVITA** s/Ejecución Fiscal, **B.D.N° 5820/06/2022** Expte N° **2735/2022** que se tramita por ante la **Secretaría de Ejecuciones Fiscales y Previsionales** del Juzgado Federal de Tucumán N° **1** y procederá a trabar **EMBARGO** sobre bienes suficientes que posea la demandada en el domicilio denunciado. Fecho, procédase en el mismo acto a su **SECUESTRO.**

La medida deberá cubrir la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 15/100.- $ 533483.15**.- que adeuda al **FISCO NACIONAL**, con mas la de **OCHENTA MIL VEINTIDOS CON 47/100.- $ 80022.47**.- estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, previniendo al depositario a designarse que deberá abstenerse de cualquier acto respecto de los bienes objeto de la medida que pudiere causar la disminución de la garantía del crédito bajo apercibimiento de las sanciones penales que correspondieren.

Asimismo se le requerirá al propietario de los bienes que manifieste si se encuentran embargados o afectados por prenda u otro gravamen y, en su caso, por orden de qué Juez y en qué expediente, y el nombre y domicilio de los acreedores, bajo apercibimiento de lo dispuesto en las leyes sobre materia. Si el dueño de los bienes no estuviera presente, en la misma diligencia se le notificará que debe formular esta manifestación dentro del plazo fijado en los artes 214 y 531 del C.P.C.C.N.

Se hace constar que para la ejecución de este mandamiento la **Dra. LILIANA BAIGORRIA** y/o **MARTILLERO ALEJANDRO JOSE VIAÑA – MATRICULA 267,** están autorizados para intervenir en su diligenciamiento con facultades para denunciar domicilios y bienes a embargar.

Dado, sellado y firmado en San Miguel de Tucumán, a los 04 días del mes de Octubre del 2022.

Dra. Liliana C. del C. BAIGORRIA
ABOGADO
MP 2576 T° 95 F° 209

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.-

En la ciudad de Tucumán, a los 27 días del mes de MARZO del año 2023 y dando cumplimiento a lo ordenado por S.S, en los autos caratulados "Fisco Nacional (AFIP-DGI-DGA) VS DIAZ DIAZ JAVIER S/ Ejecución Fiscal", Expte N° 2735/2022 BD N° 5820/06/2022 , me constituí en el domicilio de Calle Pinares S/N los Ralos de esta ciudad. - Lo hice en compañía del Martillero Público Nacional Alejandro Viaña, Mat. Prof. N° 267 designado por S.S para el diligenciamiento del mismo. Una vez en el lugar, se pudo constatar que la demandada en autos no cuenta con bienes suficientes para hacer frente a los importes reclamados en la presente ejecución.- S/E no vive

Con lo que no siendo para más y poniendo en conocimiento de S.S de tal situación, se da por finalizado el presente acto , firmando el Martillero actuante y el Funcionario que suscribe para constancia.-

ENZO GABRIEL NAZAR
PROSECRETARIO
OFICIAL DE JUSTICIA
JUZGADO FEDERAL N°2 DE TUCUMAN

Signature Not Verified
Digitally signed by LILIANA CRISTINA DEL CARMEN BAIGORRIA
Date: 2023.03.30 13:30:53 ART